TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-084/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHILA DE LA SAL, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 37, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-084/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHILA DE SAL, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-084/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHILA DE LA SAL, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 SEP 2021
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a treinta de agosto de dos mil veintiuno[1]. ---------

VISTO el oficio IEE/PRE-3231/2021 y sus anexos, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el veintisiete de agosto a las dieciocho horas, todo lo cual consta en veinte fojas; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, y 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso b), 134, 135, 157, 159, 183, 184, 185, 188 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de veinticuatro de agosto, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO *"ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN*

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

***GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA"*, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y CÚMPLASE.**------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ---------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-068/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLACHICHUCA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-068/2021.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLACHICHUCA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de agosto del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-068/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLACHICHUCA, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 SEP 2021
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a treinta de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTOS, 1) El oficio IEE/PRE-3221/2021 y anexos, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con treinta minutos del veintiséis de agosto, todo lo cual consta en cuatro fojas; **2)** El oficio INE/JD08/VE/1143/2021, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite los listados nominales detallados en el acuse de recibo correspondiente, recibido en la Oficialía de Partes a las dieciséis horas con cincuenta minutos del veintisiete de agosto; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11 fracción I, 34, 38 fracciones IV inciso a), y X, y 183, 184 Y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

I. Con los Oficios de la cuenta y sus anexos respectivos, se tiene al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla y al Secretario Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 del Instituto Nacional Electoral, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de veintitrés de agosto, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. ----------

II. Asimismo, del Oficio signado por el Secretario Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 del Instituto Nacional Electoral se desprende la siguiente manifestación: "*5) Por otra parte, se adjuntan al presente en originales 3 (tres) ejemplares de Listas Nominales de Electores con Fotografía, las cuales se solicita su devolución previó cotejo y certificación de éstas por esa autoridad…*"[2]. En ese sentido, **HA LUGAR** a acordar favorablemente la solicitud realizada por el funcionario en comento, ,

---

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.
[2] El subrayado es propio.

relativa a la devolución de los cuadernillos de los listados que proporcionó a esta autoridad. Lo anterior con fundamento en el artículo 99, cuarto párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Jurisprudencia **1/2002**, de rubro: "***PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)***", y el diverso 193, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla. En ese sentido **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez concluido el presente asunto, devuelva la documentación referida. ---- **NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÚMPLASE.** ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 SEP 2021
ACTUARÍA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA (MUNCIPAL TLAHUAPAN, PUEBLA.)

Puebla, Puebla a treinta de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTOS, **1)** El escrito y anexos, signado por el Representante Propietario del Partido Político Pacto Social de Integración, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del veintiséis de agosto, mediante el cual remite diversa documentación respecto de la elección de miembros del Ayuntamiento de Tlahuapan, Puebla, todo lo cual consta en ciento cuatro fojas; **2)** El escrito signado por el Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con cero minutos del veintiséis de agosto, mediante el cual manifiesta no contar con la documentación solicitada; **3)** El escrito y anexos, suscrito por la Representante Propietaria del Partido del Trabajo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con cuarenta y siete minutos del veintiséis anterior al que se actúa, mediante el cual remite diversa documentación respecto de la elección de miembros del Ayuntamiento de Tlahuapan, Puebla, todo lo cual consta en ocho fojas; **4)** El escrito signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con cuarenta y siete minutos del veintiséis de agosto, mediante el cual manifiesta no contar con la documentación solicitada; **5)** El escrito signado por el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del veintiséis de agosto, mediante el cual manifiesta no contar con la documentación solicitada; **6)** El oficio y anexos, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Partes de este Tribunal a las dieciocho horas con diez minutos del veintiséis anterior al que se actúa, mediante el cual remite diversa documentación respecto de la elección de miembros del Ayuntamiento de Tlahuapan, Puebla, todo lo cual consta en sesenta y seis fojas; **7)** El escrito signado por el Representante Propietario del Partido Político Compromiso por Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciséis horas con veintidós minutos del veintisiete de agosto, mediante el cual manifiesta no contar con la documentación solicitada, en una foja; **8)** El escrito signado por el Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto, mediante el cual manifiesta no contar con la documentación solicitada, en una foja; **9)** Las copias certificadas por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mismas que hacen constar que el veintisiete de agosto a las diecinueve horas con treinta y tres minutos se recibió al correo electrónico de la oficialía de partes de este Organismo Jurisdiccional el escrito signado por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual manifiesta no contar con la documentación solicitada, en un total de cuatro fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, y 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso b), 134, 135, 157, 159, 183, 184, 185, 188 y 189 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Con la documentación de la cuenta y sus respectivos anexos, se tiene a las representaciones de los Partidos Políticos mencionados y al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de veintitrés de agosto, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO: "*ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA*", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-174/2021.

ACTOR: ASUNCIÓN HERNÁNDEZ CHINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-174/2021.

ACTOR: ASUNCIÓN HERNÁNDEZ CHINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de julio de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 SEP 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-174/2021
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
ACTOR: ASUNCIÓN HERNÁNDEZ CHINO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA
TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Heroica Puebla, Puebla, a uno de septiembre de dos mil veintiuno. ------

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de diecinueve de junio de dos mil veinte; el suscrito Magistrado Instructor, **ACUERDA:** Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítese atentamente a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, que: ----------

PRIMERO. REQUIERA por su conducto al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en un término de **TRES DÍAS,** contados a partir de la correspondiente notificación, **REMITA** respecto al desarrollo de la jornada electoral del pasado seis de junio, en el municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, en original o copias certificadas, lo siguiente: ----------

a) Acta final de escrutinio y cómputo final levantada por el Consejo Municipal Electoral de Ayotoxco de Guerrero, Puebla. ----------

b) Las actas de las jornada de las diez casillas instaladas en el municipio.

c) Las actas de escrutinio y cómputo de las diez casillas instaladas en dicho municipio. ----------

d) En su caso, las hojas de incidentes de las casillas del municipio. ------

e) En su caso, los escritos de protesta que hayan presentado los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de las diez casillas instaladas en el municipio. ----------

f) La constancia de mayoría y de validez de la elección de ayuntamiento otorgada a la planilla ganadora en dicho municipio. ----------

SEGUNDO. RESERVAR acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe. ----------
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

MAGISTRADO PONENTE:	SECRETARIO INSTRUCTOR:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2021.

ACTOR: ISMAEL BASILIO MORA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOPALA, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO.

TERCERO INTERESADO: FABIO BECERRA MÉNDEZ

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de agosto del dos mil veintiuno,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2021.

ACTOR: ISMAEL BASILIO MORA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOPALA, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: FABIO BECERRA MÉNDEZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de agosto del dos mil veintiuno,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMAT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2021.0

PARTE ACTORA: ISMAEL BASILIO MORA.

TERCERO INTERESADO: FABIO BECERRA MÉNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOPALA, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 SEP 2021
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a treinta de agosto de dos mil veintiuno[1].----------

VISTO el oficio IEE/PRE-3229/2021 y anexos, signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciocho horas con diez minutos del veintiséis de agosto, todo lo cual consta en veintidós fojas; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I,38 fracción IV inciso a), 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

ÚNICO. Con el Oficio de cuenta y anexos, se tiene al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de veintitrés de agosto, todo lo cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "*ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA*", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL

---

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-162/2021.

ACTORA: GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTACRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-162/2021.

ACTORA: GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTACRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

790

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 SEP 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-162/2021.

ACTORA: GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTACRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con el estado procesal que guardan los autos del recurso de inconformidad al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356,357, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Idamis Pastor Betancourt **acuerda**:

I. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla en un plazo de **veinticuatro horas contados a partir de que se reciba la notificación respectiva**, remitan a este Tribunal lo siguiente: ,

1) Copias certificadas de las sesiones especiales y de los cómputos finales realizadas el nueve y doce de junio de dos mil veintiuno realizados por el Consejo Municipal de Totoltepec de Guerrero y por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para la elección a miembros del ayuntamiento del municipio de Totoltepec de Guerrero, Puebla.

2) La sesión videográfica del cómputo final de la elección a miembros del ayuntamiento del municipio de Totoltepec de Guerrero, Puebla, realizada por el Consejo General del Instituto del Estado.

3) Informe de la existencia de los paquetes electorales de las casillas 2317 Básica, 2317 Contigua1 y 2318 Básica así como el estado en que se encuentran, remitiendo fotografías o cualquier evidencia de su dicho.

II. Apercibimiento. Se apercibe al Instituto Electoral del Estado, que en caso de no acatar lo aquí ordenado, podrá hacerse acreedor á una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

ICPDL.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-022/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMOCUAUTLA CON CABECERA EN HUACHINANGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-022/2021.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMOCUAUTLA CON CABECERA EN HUACHINANGO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesion de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

789

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
01 SEP 2021
11:30 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-022/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CAMOCUAUTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 02, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

Puebla, Puebla, a uno de septiembre de dos mil veintiuno[1]. ----
VISTO, El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353. 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ---------
ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, **SE REQUIERE** al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que dentro del término de **CUATRO DÍAS** contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación respectiva:----------
a) Realice las acciones necesarias para extraer cinco boletas electorales de los sobres de boletas sobrantes correspondientes a cinco paquetes elegidos al azar, ello respecto de la elección de los miembros del Ayuntamiento del

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

municipio de Camocuautla, perteneciente al Distrito Electoral uninominal 02, con cabecera en Huauchinango, Puebla, que se llevó a cabo el pasado seis de junio. Hecho lo anterior, deberá remitir la documentación antes descrita a este Tribunal; y.------

b) Remita a este Órgano Jurisdiccional el Acta Final de Escrutinio y Cómputo de la elección de los miembros del Ayuntamiento levantada el nueve de junio por el Consejo Municipal Electora de Camocuautla, Puebla.----------

NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, que da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS